

✓
Firma solo el Sr. Presidente
sol



RESOLUCION N° 3621 /84

EXPTE. S-384/83 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de abril de 1984.-

VISTO el presente expediente S-384/83 caratulado: "PASCULLI DE LASCANO, Belma R. s/Oficina de Mandamientos solicita sanción", y

CONSIDERANDO:

1°) Que en estas actuaciones, el señor Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina de Mandamientos del Tribunal solicita que se aplique a la Auxiliar Superior de 7ma. (P.A.T.) de esa dependencia, Belma Raquel Pasculli de Lascano, una severa sanción en virtud de las faltas de puntualidad y asistencia en que incurrió la mencionada agente, detalladas a fs. 34, e informa acerca de los trastornos / que causa en el cumplimiento de las tareas de la dependencia, el comportamiento irregular de la empleada.

2°) Que de las constancias obrantes en el expediente y en el legajo personal de la señora de Lascano, surge la aplicación de sanciones -por idénticos motivos-, con anterioridad, como también la advertencia formulada por el señor Presidente del Tribunal de que la persistencia de una conducta como la que motiva estas actuaciones sería sancionada con medidas disciplinarias más severas (Confr. fs. 22), todo lo cual debe tenerse en cuenta a los efectos de emitir pronunciamiento.

////////////////////////////////////



////////////////////////////////////

3°) Que el descargo formulado por la empleada no justifica las inconductas que se cuestionan, / máxime cuando a fs. 38 el jefe de la oficina pone en conocimiento del Tribunal nuevos incumplimientos por parte de la agente.

Por ello,

SE RESUELVE:

SUSPENDER a la Auxiliar Superior de 7ma. (P.A.T.) de la Oficina de Mandamientos de este Tribunal, BELMA RAQUEL PASCULLI DE LASCANO, por el término de quince (15) días sin goce de sueldo (art. 16 del Decreto-ley 1285/58), y se le hace saber que en caso de incurrir / en nuevos actos de indiciplina le será aplicada la máxima sanción reglamentaria.

Regístrese, notifíquese y comuníquese. Previa anotación en el legajo personal de la interesada, archívese.-

FDO: GENARO R. CARRIO.-

ES COPIA.-